

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército

## Curso para la obtención del Diploma de Estado Mayor del Aire

De acuerdo con el Ministerio del Aire se anuncian, para ser cubiertas por libre elección, dos plazas de alumnos del Ejército de Tierra para el curso de Estado Mayor convocado por el citado Ministerio por Orden de 15 de enero de 1957 («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 8).

La provisión de dichas plazas se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

## I.—Condiciones para el ingreso

Ser teniente coronel o comandante diplomado de Estado Mayor, pertenecer al Grupo de Mando de Armas y hallarse en situación de actividad.

## II.—Designación de alumnos

Los jefes que reúnan las condiciones últimamente señaladas y deseen asistir al citado curso lo solicitarán mediante instancia documentada (copia de la Hoja de Servicios y Hechos), que dirigirá en el plazo de veinte días, contados a partir del de publicación de la presente Orden, a la Capitanía General de la que dependen o Ejército de Marruecos en su caso.

Cada uno de los citados Organismos propondrá, por libre elección entre los solicitantes, un jefe, propuesta que deberá tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de aparecer esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los que dependan de la Administración Central dirigirán sus instancias al Estado Mayor Central del Ejército.

## III.—Condiciones del Curso

Los jefes del Ejército de Tierra designados alumnos de la Escuela Superior del Aire efectuarán su presentación en la misma el día de la iniciación del curso. Continuarán perteneciendo a los Cuerpos o Centros en que estén destinados al ser nombrados alumnos, debiendo reintegrarse a ellos al terminar sus estudios. Durante su permanencia en la Escuela Superior del Aire tendrán iguales ventajas que los alumnos de la Escuela de Estado Mayor del Ejército de Tierra.

El curso comenzará el día 2 de octubre de 1957, para terminar el 20 de diciembre de 1958. Constará de dos periodos escolares y uno de prácticas: el primero, que durará tres meses, tendrá carácter preparatorio y servirá de introducción a los estudios del segundo periodo, que se desarrollará en tres trimestres naturales.

IV.—Los jefes del Ejército de Tierra que obtengan el Diploma de Estado Mayor del Aire tendrán derecho a percibir, en concepto de gratificación, el 30 por 100 del sueldo, con cargo a los presupuestos del Ejército de Tierra, sin que esta gratificación suponga incompatibilidad alguna con las demás que puedan disfrutar los interesados.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

BARROSO

ESCUELA POLITECNICA  
DEL EJERCITO

## Convocatoria de ingreso

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto-ley de 22 de di-

ciembre de 1950 (D. O. núm. 3, de 5 de enero de 1951), en relación con su apartado b) del artículo décimoquinto, Sección segunda, título segundo (Escuela Politécnica) y Decreto de 16 de febrero de 1956 (D. O. número 49), se anuncian a concurso treinta y siete (37) plazas de alumnos, diecisiete (17) para la Rama de Armamento y Material y veinte (20) para la de Construcción y Electricidad, entre oficiales titulados técnicos civiles.

Las condiciones de este concurso se ajustarán a cuanto se preceptúa en las Instrucciones para las convocatorias de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, aprobadas por Orden de 6 de marzo de 1956 (D. O. núm. 59), adjudicándose las plazas entre los aspirantes proporcionalmente al número de las convocadas para cada Rama, caso de no ser todas cubiertas. Madrid, 9 de marzo de 1957.

BARROSO

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

## INFANTERIA

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de marzo de 1957, el coronel de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, D. Joaquín Esteller Muñoz, en situación de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir del día 20 de marzo de 1952, el teniente de Infantería (E. A.) don Emilio Urdaniz Arcaiza, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden queda rectificadada la de 20 de marzo de 1952 (D. O. núm. 63).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir del día 9 de noviembre de 1948, el teniente de Infantería (E. A.) don Diego Burgos González, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden queda rectificadada la de 9 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 258).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

#### A teniente coronel

Comandante de Infantería (E. A.) don Antonio Taix Planas, del Regimiento de Infantería Palma número 47, con antigüedad de 8 de marzo de 1957, en Baleares (Palma de Mallorca).

#### A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don José Quiroga Seoane, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, con antigüedad de 8 de marzo de 1957, en Marruecos (Melilla).

#### A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Segura López, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química, con antigüedad de 8 de marzo de 1957, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Luis Coomonte de Anta, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, con antigüedad de 11 de marzo de 1957, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 141) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 12 de enero de 1957, al comandante de Infantería (E. C.) don Lorenzo Polo del Río, de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), quedando en igual situación en la misma Región Militar y plaza.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo), el capitán de Infantería (Escala activa) D. Crescencio Asensio Tomé, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

### Destinos

Queda sin efecto el destino al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, conferido al sargento de Infantería don Gerardo Allende Postigo, por Orden de 15 de febrero de 1957 (D. O. número 42), el cual continuará en su anterior destino del Regimiento Tenerife núm. 49.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

se destina con carácter voluntario al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1 al sargento de Infantería D. Celso Rodríguez Gándara, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

## Escala de complemento

### Continuación en la Escala

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 1956 (DÍARIO OFICIAL núm. 141), se concede la continuación en la Escala de complemento hasta el día que para cada uno se indica, fecha en que cumplen la edad reglamentaria señalada por disposiciones complementarias de aquélla, a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en que actualmente se encuentran, en las Regiones Militares y plazas que se señalan.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco Navarro Córdoba, hasta el día 16 de julio de 1963, en la 3.ª Región Militar, Granja de Vista-hermosa (Alicante).

Otro, D. Francisco Bueno Botello, hasta el día 9 de mayo de 1961, en Marruecos (Tetuán).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1956, el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Cándido Sánchez Salgado, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

## CABALLERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de febrero de 1957 (D. O. núm. 34), existente en la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares

le la plaza y provincia de Zaragoza, se designado al coronel de Caballería de la Escala complementaria D. Mariano Santander Morondo, disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección de teniente auxiliar de cualquier Arma, de nueva creación, existente en la Escuela Superior del Ejército, anunciada por Orden de 28 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), he designado al teniente auxiliar de Caballería don Manuel Jiménez Alberca, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel de Caballería (E. A.), Primer Grupo, preferentemente diplomado de Estado Mayor, de profesor del Primer Grupo Táctica, Organización y Servicios) de la 1.ª Sección (Enseñanza), existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con el informe reservado que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 186), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección, las vacantes de suboficiales de Caballería, existentes en los Grupos de Regulares que a continuación se expresan.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario, de-

berán ser dirigidas al General Jefe del Ejército de España en Marruecos, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Con arreglo al artículo 20; estas vacantes podrán ser solicitadas únicamente por los brigadas y sargentos a partir de los números 30 y 64, respectivamente, de la Escalilla de 1 de abril de 1956.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.— Seis de brigada y siete de sargento de Caballería.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2. Dos de brigada y cuatro de sargento de Caballería.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

### Cambio de Escala

Padecido error material en la redacción de la Orden de 6 de marzo de 1957 (D. O. núm. 57), se rectifica en la parte correspondiente.

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se relaciona, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocados que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Sargento de Caballería D. Basilio Alvarez Vega, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Hoyo de Manzanares), en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

### Especialistas picadores

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta años, al alférez especialista picador D. Antonio Alba Cotrina, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

### Escala de complemento

#### Destinos

Se destina en las condiciones prevenidas en la Orden de 21 de enero de 1957 (D. O. núm. 18), por la que se anunciaban vacantes de subalternos para la Escala de complemento a los Cuerpos que se cita, a los oficiales de complemento de Caballería que a continuación se expresa, los que deberán efectuar su incorporación el día 1 de abril de 1957.

#### Al Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3

Alférez de complemento de Caballería D. Antonio Ruiz Palomares, en situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar (Madrid).

#### Al Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11

Alférez de complemento de Caballería D. Pedro Sorrigueta Goiricelaya, en situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar (Cuenca).

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

### ARTILLERIA

#### Ascensos

Por existir vacante, y una vez cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se señala y los que quedan en la situación que también se indica.

#### A coronel

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Joaquín Cárdenas Llavenera, de la Jefatura de Artillería de Ejército, con antigüedad de 3 de marzo de 1956, se coloca en su Escala entre los coroneles D. José Santos García y D. Miguel Varela Berenguer, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, disponible y a mis órdenes.

#### A teniente coronel

Comandante de Artillería (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Batista Gutiérrez, de la Escuela de Estado Mayor, con antigüedad del día 12 de marzo de 1957, disponi-

de y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en su actual destino hasta fin de curso del presente año y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso le pueda corresponder.

#### A comandante

Capitán de Artillería (E. A.) don Manuel Raboso Mir, del Distrito Universitario de la Instrucción Premiliar Superior de Barcelona, con antigüedad del día 12 de marzo de 1957, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Juan Astor García de Melrano, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, con antigüedad de 12 de marzo de 1957, disponible y a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

#### A capitán

Teniente de Artillería (E. A.) don Plácido Hernández Hernández, del Grupo de Artillería a Lomo del Afriá Occidental Española, con antigüedad de 12 de marzo de 1957, disponible y a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Lorenzo Reverte Abalos, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, con antigüedad del día 2 de marzo de 1957, disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Madrid, 13 de marzo de 1957.

BARROSO

## INTERVENCION

**ADVERTENCIA.**—En la página 839 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a capitanes de Intervención.

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para cubrirlos en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar

por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b), del artículo 20 de la Orden arriba citada, podrán solicitar dichas vacantes los jefes y oficiales que se encuentren colocados en su Escala, a partir de los números siguientes:

Teniente coroneles médicos, del 26; comandante médicos, del 29; capitanes médicos, del 36, y tenientes médicos, del 40.

Servicio de plaza y Eventualidades de la 2.ª Región Militar.—Una de capitán médico.

Servicio de plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán médico.

Servicio de plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán médico.

Asistencia al personal de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán médico.

Jefatura de Sanidad de la 3.ª Región Militar. Una de capitán de Sanidad Militar.

Jefatura de Sanidad de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante de Sanidad Militar.

Jefatura de Sanidad de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán de Sanidad Militar.

Jefatura de Sanidad de Canarias.—Una de capitán médico.

Academia Militar Auxiliar.—Una de capitán médico.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una de capitán médico.

Parque Central de Sanidad Militar. Una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Una de capitán médico.

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 62.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 73.—Una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Cuatro de capitán médico, una de teniente médico y una de capitán de Sanidad Militar (E. C.).

Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Una de comandante médico, dos de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Tres de comandante médico, tres de capitán médico y dos de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Dos de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Dos de capitán médico y dos de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Dos de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Dos de capitán médico y

una de capitán de Sanidad Militar.

Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares. Una de capitán médico y una de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Una de capitán médico y una de teniente médico.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante médico, dos de capitán médico y dos de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Una de comandante médico, dos de capitán médico y dos de capitán de Sanidad Militar.

Hospital Militar de San Sebastián. Una de comandante médico director.

Hospital Militar de Melilla.—Una de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Villa Sanjurjo. Una de teniente médico.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por turno de provisión normal las vacantes de oficiales auxiliares de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la Orden arriba mencionada, podrán solicitar dichas vacantes los oficiales auxiliares que se encuentren colocados en su Escala, a partir de los números siguientes:

Las de capitán, por todos los capitanes.

Las de teniente, por los de este empleo, desde el número 8.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Una de teniente.

Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Una de capitán.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Una de teniente.

Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para cubrir por el turno de provisión normal las vacantes de practicantes de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan:

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b), del artículo 20 de la Orden arriba indicada, podrán solicitar dichas vacantes los practicantes que se encuentren colocados en su Escala a partir de los números siguientes:

Practicantes de primera, todos; de segunda, a partir del 23.

Academia de Artillería.—Una de segunda.

Servicio de Eventualidades de la 6.ª Región Militar.—Una de primera.

Batallón de Infantería del Ministerio.—Una de segunda. (De nueva creación.)

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Soria número 9.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de segunda.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de segunda.

Grupo de Regulares del Rif núm. 8. Una de segunda.

Regimiento de Caballería Cazado-

rez de Talavera núm. 13.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 76.—Una de segunda.

Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Una de segunda.

Hospital Militar de Burgos.—Una de primera.

Hospital Militar de Mahón.—Una de segunda.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

BARROSO

### Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), cesa en su destino de Director del Hospital Militar de San Sebastián, el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Celestino Ayerdi Griceochea, quedando en situación de disponible en la 6.ª Región Militar (plaza mencionada).

Madrid, 12 de marzo de 1957.

BARROSO

### VARIAS ARMAS

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de sargento de cualquier Arma, existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, con preferencia para los que posean títulos que les concedan especialidad en relación con este destino.

El Orden de preferencia por Armas será el siguiente: Artillería, Infantería, Ingenieros y Caballería.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 829 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

### Vacantes de destino

Se amplía la Orden de 6 de marzo de 1957 (D. O. núm. 60) en el sentido de existir una vacante de capitán en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Avila, que podrá ser solicitada por aquellos capitanes que se encuentren en las condiciones que se señalan en la Orden de referencia.

Madrid, 13 de marzo de 1957.

BARROSO

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Continuación a la Orden de 28 de febrero de 1957 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y que constituyen el concurso núm. 18.

### Clase primera.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Tabacalera, S. A.

Algeciras (Cádiz). — Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 8.750 de sueldo base, más 1.750

pesetas por un 20 por 100 del sueldo y 1.400 pesetas por un 16 por 100 del sueldo base, media paga en 18 de julio y media en Navidad, extraordinarias.

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, más el 50 por 100 de plus transitorio de carestía de vida.

Ministerio de Industria y de Agricultura

Madrid.—Una de auxiliar administrativo de segunda clase en el Servicio de la Madera, dotada con el ha-

ber anual de 9.100 pesetas, más 1.950 pesetas en concepto de carestía de vida, una gratificación extraordinaria en julio y otra en diciembre.

Madrid.—Dos de mecanógrafos en el Servicio de la Madera, dotadas con el haber anual de 6.300 pesetas, más 1.350 pesetas en concepto de carestía de vida, una gratificación extraordinaria en julio y otra en Navidad.

Instituto Nacional de Industria

Madrid.—Veinte de auxiliares administrativos de segunda, dotadas con la remuneración básica mensual de

864 pesetas. (Los aspirantes a estas plazas deberán, imprescindiblemente, alcanzar una velocidad de escritura mecanográfica no inferior a las 250 pulsaciones por minuto.)

#### Ministerio del Atre

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en la Zona Territorial de Industria número uno, dotada con el sueldo mensual de 1.255 pesetas, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio.

#### Ministerio de Justicia

Madrid.—Una de auxiliar mecanógrafo de segunda clase en el Tribunal Tutelar de Menores, dotada con pesetas 9.600 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y horas extraordinarias que pueden elevarse hasta 4.800 pesetas.

#### Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

Valencia.—Una de auxiliar, dotada con el haber anual de 13.650 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Cádiz.—Una de auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 11.550 pesetas y dos pagas extraordinarias.

León.—Una de auxiliar administrativo dotada con el sueldo anual de 12.600 pesetas y dos pagas extraordinarias.

#### Ministerio de Educación Nacional

Vera (Almería).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con la retribución de 8.000 pesetas con cargo a los créditos del Patronato Provincial, y 2.000 pesetas más en concepto de gratificación de los créditos del Patronato Nacional.

Archidona (Málaga).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Vall de Uxó (Castellón).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Ciudadela (Baleares).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Medina del Campo (Valladolid).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Miranda de Ebro (Burgos).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Me-

dia y Profesional, dotada igual que la anterior.

Bermeo (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Huércal-Overa (Almería).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Alicia (Valencia).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Puente Genil (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Priego (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Lucena (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

#### Clase segunda.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

#### Ayuntamientos

Abengibre (Albacete).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuentealbilla (Albacete).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Dalias (Almería).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Benquerencia de la Serena (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lera (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cabrera de Mataró (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 del plus de carestía de vida.

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo dotada con 8.000 pesetas de sueldo

anual y dos pagas extraordinarias. Torremocha (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Viso del Marqués (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Muros (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cañete (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa María del Campo (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tribaldos (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vallehermoso de la Fuente (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gor (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gurrea de Gállego (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Igualeja (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villafranca de Oria (Guipúzcoa).—Una de recaudador municipal de todos los arbitrios, derechos y tasas, agua, etc., dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y el 35 por 100 del sueldo por carestía de vida.

Caravaca (Murcia).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Albaida del Aljarafe (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arco de Jalón (Soria).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bocairente (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ondárroa (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Barbate de Franco (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con

8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gata (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villarcarayo (Burgos).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castro Urdiales (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Rociána (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.000 pesetas anuales de carestía de vida.

Piedrafita del Cebreiro (Lugo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Traiguera (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 7.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villagordo (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 8.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Azcoitia (Guipúzcoa).—Una de mecanógrafo, dotada con 9.435 pesetas anuales, incluidas pagas extraordinarias.

El Madroño (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 7.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montillaña (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Trujillos (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Altea (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Somontín (Almería).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior, para el desempeño de la Secretaría-Intervención, así como la Secretaría del Juzgado de Paz.

Somiedo (Asturias).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puebla de la Calzada (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Argentona (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

San Baudilio de Llusanés (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Desempeñará su cometido en la Agrupación de los Ayuntamientos de San Baudilio de Llusanés y Sobremunt.

Sabadell (Barcelona).—Una de administrador del Matadero Municipal, dotada con 13.135 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Roque (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Cati (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Conquista (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Doña Mencía (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Beteta (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Fuentes (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Dehesas de Guadix (Granada).—Una de recaudador municipal de impuestos, dotada igual que la anterior.

Colomera (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Huneja (Granada).—Una de auxiliar administrativo dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Llevará consigo el desempeño del Negociado del Juzgado de Paz y también la Inspección de Rentas y Exacciones.

Soportújar (Granada).—Una de auxiliar administrativo dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Yátor (Granada).—Una de auxiliar administrativo dotada igual que la anterior.

Cestona (Guipúzcoa).—Una de auxiliar tercero de Secretaria, dotada igual que la anterior.

Aljaraque (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

León.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arroyomolinos de León (Huelva).—Una de auxiliar segundo de Secretaria, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Collado Villalba (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

El Vellón (Madrid).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, teniendo igualmente que prestar sus servicios al Ayuntamiento de Pedrezuela.

Alameda (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alfoz de Loredó (Santander).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. La capitalidad del Municipio y lugar de residencia es No-vales.

Santoña (Santander).—Una de jefe de la Guardia Municipal, dotada con 9.750 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Coria del Río (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de San Juan (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuentes de Ebro (Zaragoza).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Muel (Zaragoza).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Linares (Jaén).—Una de sargento de la Policía Municipal, dotada con 9.750 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Liétor (Albaete).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aller (Asturias).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Algeciras.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Los Silos (Tenerife).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo

anual y dos pagas extraordinarias. Fuenmayor (Logroño).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mondoñedo (Lugo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Jimera de Libar (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sedella (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palavera de la Reina (Toledo).—Una de sargento de la Guardia Municipal, dotada con 9.750 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Talavera de la Reina (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Albuixech (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Novelda (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Consell (Balears).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Andrés de Llevaneras (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Vilviestre del Pinar (Burgos).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una de subjefe de la Policía Municipal, dotada con 11.375 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto Real (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aracena (Huelva).—Una de jefe de la Guardia Municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cumbres Mayores (Huelva).—Una de auxiliar administrativo dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gondomar (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Salvatierra de Miño (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Yátova (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lejona (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Nájera (Logroño).—Una de auxiliar de Intervención en las Oficinas Centrales, dotada igual que la anterior. (Deberá tener práctica de mecanografía y contabilidad.)

#### Diputaciones Provinciales

León.—Una de auxiliar administrativo, dotada con el sueldo base de 8.000 pesetas anuales, un plus eventual de carestía de vida y dos pagas extraordinarias obligatorias y una voluntaria.

Zamora.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Orense.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con el haber anual de 9.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Oviedo.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

#### Ayuntamientos

Moraleja (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Barbate de Franco (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de esta Orden.

#### Clase segunda.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

#### Ministerio del Ejército

Madrid.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia, dotada con 15.360 pesetas de sueldo anual y 1.920 pesetas por pagas extraordinarias. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Madrid.—Dos de auxiliar administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia dotadas igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Madrid.—Dos de auxiliar administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotadas igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Madrid.—Ocho de auxiliar administrativo en el Almacén Regional de Intendencia, dotadas con 15.840 pesetas de sueldo anual y 1.980 pesetas por pagas extraordinarias. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Madrid.—Dos de auxiliar administrativo en el Almacén Central de Intendencia, dotadas igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo en el Almacén Regional de Intendencia, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Madrid.—Cuatro de auxiliar administrativo en la Jefatura de Transportes Militares, dotadas con 14.760 pesetas de sueldo anual y 1.845 por pagas extraordinarias. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Madrid.—Tres de auxiliar administrativo en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones dotadas igual que las anteriores. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Sevilla.—Una de auxiliar administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada igual que las anteriores. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Barcelona.—Dos de auxiliar administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotadas igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Zaragoza.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia, dotada igual que las anteriores. (Debiendo dominar la mecanografía.)

San Sebastián.—Una de auxiliar administrativo en el Depósito de Intendencia, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Gijón.—(Asturias).—Una de auxiliar administrativo en el Depósito de Intendencia, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Madrid.—Dos de auxiliar administrativo en el Hospital Militar de Madrid, dotadas con 12.120 pesetas de sueldo anual y 1.515 pesetas por pagas extraordinarias. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Segovia.—Una de auxiliar administrativo en el Hospital Militar, dotada igual que las anteriores. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Badajoz.—Una de auxiliar administrativo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Barcelona.—Tres de auxiliar administrativo en el Hospital Militar del «Generalísimo», dotadas igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo en el Hospital Militar, dotada



igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Ceuta.—Dos de auxiliar administrativo en el Almacén Regional de Intendencia, dotadas con 13.800 pesetas de sueldo anual y 1.725 pesetas por pagas extraordinarias. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Cádiz.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 12.080 pesetas de sueldo anual y 1.635 pesetas por pagas extraordinarias. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Lérida.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Gerona.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Vitoria.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Pamplona.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Valladolid.—Dos de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotadas igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

El Ferrol del Caudillo.—Una de auxiliar administrativo en el almacén local de Intendencia, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

El Ferrol del Caudillo.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

La Coruña.—Dos de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotadas igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Pontevedra.—Una de auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior. (Debiendo dominar la mecanografía.)

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo en el Distrito de la Instrucción Premilitar Superior, dotada con 1.105 pesetas de sueldo mensual, una paga en Navidad y media en 18 de julio, extraordinarias.

Algeciras (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo en la Unidad de Servicio de Talleres y Municionamiento del Regimiento de Artillería

de Costa, dotada con 1.455 pesetas de sueldo mensual, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio.

*Patronato Militar de Enseñanza de Larache*

Larache.—Una de auxiliar de secretaria y conserje, dotada con 500 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma-B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

**Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)**

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

*Ayuntamientos*

Villarrodrigo (Jaén).—Una de voz pública y vigilante, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alfarpatejo (Málaga).—Una de alguacil portero, dotada igual que la anterior.

Villanueva de Tapia (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.

Pomar de Valdivia (Palencia).—Una de alguacil voz pública, dotada igual que la anterior.

Cantalpino (Salamanca).—Una de guarda de los predios comunales del Ayuntamiento, dotada igual que la anterior.

Puigreig (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.

Espanuela (Jaén).—Una de vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.

Gerena (Sevilla).—Una de alguacil portero, dotada igual que la anterior.

Figuerola (Tarragona).—Una de alguacil voz pública, dotada igual que la anterior.

Albentosa (Teruel).—Una de alguacil voz pública, dotada igual que la anterior.

Sonseca (Toledo).—Una de sereno, dotada igual que la anterior.

Urda (Toledo).—Una de vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.

Millares (Valencia).—Una de alguacil pregonero, dotada igual que la anterior.

Millares (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.

Moncada (Valencia).—Dos de guardia municipal, dotadas igual que la anterior.

Mota del Marqués (Valladolid).—Una

de alguacil, dotada igual que la anterior.

Plasencia de Jalón (Zaragoza).—Una de alguacil voz pública, dotada igual que la anterior.

Abengibre (Albacete).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.

Cañete (Cuenca).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Una de guardia municipal nocturno, dotada igual que la anterior.

Bocairente (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.

Granja de Rocamora (Alicante).—Una de alguacil portero, dotada igual que la anterior.

Altea (Alicante).—Una de alguacil pregonero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cox (Alicante).—Una de vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.

Nava (Asturias).—Una de agente de Rentas y Exacciones, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 30 por 100 del sueldo acumulado.

Ponga (Asturias).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montemolín (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.

Villagarcía de las Torres (Badajoz).—Dos de guardia municipal, dotadas igual que la anterior.

Salvaleón (Badajoz).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.

Gironella (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.

Coria (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.

Garvín (Cáceres).—Una de guardia municipal rural, dotada igual que la anterior.

Jerte (Cáceres).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.

Mata de Alcántara (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.

Mestanza (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.

Pasarón de la Vera (Cáceres).—Una de alguacil voz pública, dotada igual que la anterior.

Sada (La Coruña).—Una de alguacil portero, dotada igual que la anterior.

El Herrumblar (Cuenca).—Una de vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.

Ripoll (Gerona).—Una de guardia nocturno, dotada igual que la anterior.

Rosas (Gerona).—Una de alguacil pregonero, dotada igual que la anterior.

- Alcudia de Guadix (Granada).—Una de alguacil conserje, dotada igual que la anterior.
- Belicena (Granada).—Una de alguacil guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Churriana de la Vega (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Atienza (Guadalajara).—Una de sereno, dotada igual que la anterior.
- Alajar (Huelva).—Dos de alguacil guardia municipal, dotadas igual que la anterior.
- Gibraleón (Huelva).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- Pegalajar (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Villarodrigo (Jaén).—Una de alguacil portero, dotada igual que la anterior.
- Castuera (Badajoz).—Una de alguacil, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hornachos (Badajoz).—Una de policía municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 50 por 100 del sueldo.
- Badalona (Barcelona).—Una de ordenanza, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual.
- Badalona (Barcelona).—Una de sereno de los Mercados, dotada con 7.200 pesetas de sueldo anual.
- Badalona (Barcelona).—Una de vigilante del Depósito de detenidos, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual.
- Badalona (Barcelona).—Siete de vigilantes de Arbitrios, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual.
- Los Santos de Maimona (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Masnóu (Barcelona).—Dos de sereno, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y 2.772 pesetas de plus de carestía de vida.
- Saldés (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 2.500 pesetas de plus de carestía de vida y 2.700 por gratificaciones.
- San Cugat del Vallés (Barcelona).—Una de policía municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 1.250 pesetas por plus de carestía de vida y 1.041,66 pesetas, que suman las dos pagas extraordinarias.
- San Feliú de Llobregat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de los Gazules (Sevilla).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Barbate de Franco (Cádiz).—Tres de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Barbate de Franco (Cádiz).—Dos de ordenanza de la Casa Consistorial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Barbate de Franco (Cádiz).—Una de cobrador de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Tres de agente de Exacciones y Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y el aumento transitorio del 25 por 100, condicionada su duración-hasta tanto se implante para los Ayuntamientos la ayuda familiar o cualquier otro aumento similar.
- Cabra (Córdoba).—Una de portero de la Casa Consistorial, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, un plus de carestía eventual del 30 por 100 del sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Gerona.—Cinco de policía municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar, mediante certificado, talla mínima de 1.650 metros.)
- Santa Fe (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).—Una de celador, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y plus de carestía de vida del 90 por 100 del sueldo.
- Calahorra (Logroño).—Una de policía municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lugo.—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberán acreditar, mediante certificado, talla mínima de 1.650 metros.)
- Lugo.—Dos de recaudador vigilante de Plazas y Mercados, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Chantada (Lugo).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Henares (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de vigilante de Arbitrios, dotadas igual que la anterior.
- Cartagena (Murcia).—Una de Policía Municipal de Tráfico, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y dos pagas extraordinarias. (Deberán acreditar, mediante certificado, talla mínima de 1.700 metros.)
- Cartagena (Murcia).—Cuatro de policía municipal de Recorrido, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberán acreditar, mediante certificado, talla mínima de 1.700 metros.)
- Celanova (Orense).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almendralejo (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Almendralejo (Badajoz).—Dos de vigilante de Arbitrios, dotadas igual que la anterior.
- Cabra (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Utrera (Sevilla).—Cuatro de guardia municipal, dotadas igual que la anterior.
- Segovia.—Dos de vigilante de Arbitrios, dotadas igual que la anterior.
- Segovia.—Dos de sereno, dotadas igual que la anterior.
- Matilla de los Caños del Río (Salamanca).—Una de alguacil voz pública y encargado de las aguas interinamente, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Turégano (Segovia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.250 pesetas por plus de carestía de vida.
- Tortosa (Tarragona).—Una de alguacil, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 5 por 100.
- Tortosa (Tarragona).—Una de policía municipal nocturno, dotada igual que la anterior.
- Alcalá de la Selva (Teruel).—Una de alguacil voz pública, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y el 10 por 100 de carestía de vida.
- Aberique (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.525 pesetas por plus de carestía de vida.
- Requena (Valencia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao.—Cinco de celadores del Cuerpo de Arbitrios Municipales, dotadas con 9.000 pesetas de sueldo anual, más 3.000 pesetas de sobresueldo.
- Calatayud (Zaragoza).—Tres de celadores de la Policía de Abastos, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de carestía de vida.
- Lliver (Alicante).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llanera (Asturias).—Cuatro de vigilantes de Rentas y Exacciones, do-

- tadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.600 pesetas anuales por plus de carestía de vida eventual.
- San Tirso de Abrés (Asturias).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torro de Juan Abad (Ciudad Real).—Una de sereno, dotada igual que la anterior.
- Palamós (Gerona).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 8.416 pesetas, incluidos sueldo base, dos pagas extraordinarias, gratificaciones fijas y plus de carestía de vida.
- San Sebastián.—Dos de guardia municipal, dotadas con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse mediante certificado, talla mínima de 1,710 metros, y el índice de robustez de Pignet.)
- Castro Urdiales (Santander).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Prior (Badajoz).—Una de alguacil pregonero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 1.200 pesetas por plus de carestía de vida y 1.200 pesetas por gratificación de casa.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ciudadela (Baleares).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villacañas (Toledo).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Béjar (Salamanca).—Una de celador, dotada igual que la anterior.
- Béjar (Salamanca).—Cuatro de aforador de estaciones sanitarias, dotadas igual que la anterior.
- Totana (Murcia).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Garrovillas (Cáceres).—Una de alguacil portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, casa y luz.
- Zorita (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Piedrafita del Cebreiro (Lugo).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- Puebla de Montalbán (Toledo).—Dos de sereno, dotadas igual que la anterior.
- Villanueva del Gállego (Zaragoza).—Una de pesadores de la báscula municipal, dotada igual que la anterior.
- El Madroño (Sevilla).—Una de alguacil encargado del Orden Público, dotada igual que la anterior.
- Montemolín (Badajoz).—Una de guardia municipal, para la aldea de Santa María de Nava, dotada igual que la anterior.
- Azcoitia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 9.435 pesetas anuales, incluidas pagas extraordinarias.
- Alhama de Murcia (Murcia).—Una de guardia rural, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, 1.860 pesetas anuales por plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Sallent (Barcelona).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vélez-Málaga (Málaga).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vich (Barcelona).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada igual que la anterior.
- San Juan del Puerto (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Juan del Puerto (Huelva).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Logroño.—Ocho de policía municipal, diurno o nocturno, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Logroño.—Tres de vigilante de Arbitrios de la Alhóndiga Municipal, dotadas igual que la anterior.
- Trujillos (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Grañén (Huesca).—Una de alguacil voz pública, dotada igual que la anterior.
- Villafraña de Córdoba (Córdoba).—Una de vigilante de Rentas, dotada igual que la anterior.
- Villafraña de Córdoba (Córdoba).—Una de cabo de la Guardia Urbana, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vich (Barcelona).—Una de guarda almacén del Cuerpo de Bomberos, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 4.500 pesetas de plus de carestía de vida.
- Laguardia (Alava).—Una de alguacil municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Denia (Alicante).—Una de guardia urbano, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pinoso (Alicante).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pinoso (Alicante).—Tres de guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Siero (Asturias).—Tres de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, un 20 por 100 sobre el sueldo base en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Siero (Asturias).—Una de portero ordenanza, dotada igual que la anterior.
- Siero (Asturias).—Tres de vigilante recaudador de Arbitrios, dotadas con pesetas 9.000 de sueldo anual, el 20 por 100 sobre el sueldo base en concepto de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Quiros (Asturias).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Quiros (Asturias).—Una de vigilante de Arbitrios en el Fielato de Valdemurrió, dotada igual que la anterior.
- Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Una de cabo de guardia municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calamonte (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Marta (Badajoz).—Una de ordenanza, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valle de Matamoros (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).—Una de alguacil voz pública, dotada igual que la anterior.
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Dos de policía municipal de tránsito, dotadas igual que la anterior.
- Granollers (Barcelona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, más las dos pagas mensuales extraordinarias de 18 de julio y Navidad, y además tres mensualidades voluntarias acordadas por la Corporación. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,680 metros.)
- Ripollet (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 sobre el sueldo base por carestía de vida.
- Vallirana (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Viladecamps (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 2.000 pesetas por pagas extraordinarias y 1.500 pesetas por vida cara.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y el 60 por 100

- de gratificación eventual de vida cara.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de conserje del Grupo Escolar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Ibahernando (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrejoncillo (Cáceres).—Una de ordenanza voz pública, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Los Barrios (Cádiz).—Tres de agente de Arbitrios, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.
- Los Barrios (Cádiz).—Una de cabo de Arbitrios, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.
- Los Barrios (Cádiz).—Una de alguacil conserje, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y casa habitación.
- Conil de la Frontera (Cádiz).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Conil de la Frontera (Cádiz).—Una de conserje de la Casa Ayuntamiento, dotada igual que la anterior.
- San Roque (Cádiz).—Seis de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zahara (Cádiz).—Dos de guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Buenavista del Norte (Tenerife).—Dos de guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellón de la Plana. —Seis de agente de la Inspección de Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calig (Castellón).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cincotorres (Castellón).—Una de vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.
- Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Una de alguacil voz pública, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias reglamentarias y dos pagas más voluntarias.
- Fernán Caballero (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Porzuna (Ciudad Real).—Una de vigilante diurno, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada igual que la anterior.
- Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Aguilár de la Frontera (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Encinas Reales (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zafra (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rota (Cádiz).—Seis de guardia Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rota (Cádiz).—Tres de celadores de segunda clase de Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada igual que las anteriores.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- Pozoblanco (Córdoba).—Una de ordenanza, dotada igual que la anterior.
- Abegondo (La Coruña).—Una de guardia municipal y vigilante de los montes comunales, con funciones auxiliares de recaudación municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Ortigueira (La Coruña).—Tres de guardia municipal, dotadas igual que la anterior.
- Piqueras del Castillo (Cuenca).—Una de alguacil municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Clemente (Cuenca).—Cuatro de guardia urbano, dotadas igual que la anterior.
- Gerona. —Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Figueras (Gerona).—Dos de vigilante-recaudador de Arbitrios y demás exacciones municipales, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alholote (Granada).—Una de guardia urbano, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Baza (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cullar-Baza (Granada).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Driebes (Guadalajara).—Una de sereno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Tres de guardia municipal, que indistintamente prestarán sus servicios diurna y nocturnamente, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse; mediante certificado, talla mínima de 1,60 metros.)
- Beasaín (Guipúzcoa).—Tres de guardia municipal, dotadas con 7.500 pesetas de haber anual.
- Rociana (Huelva).—Dos de guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rollullos Par del Condado (Huelva).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Minas de Riotinto (Huelva).—Dos de guardia municipal, dotadas con pesetas 6.500 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Palma del Condado (Huelva).—Dos de policía municipal urbano, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Palma del Condado (Huelva).—Una de ordenanza municipal, dotada igual que la anterior.
- Siles (Jaén).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.
- Jaén. —Una de guarda almacén, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrónjimenos (Jaén).—Una de conserje del cementerio y voz pública, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cistierna (León).—Una de vigilante municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pont de Suert (Lérida).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- Haro (Logroño).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ajalvir (Madrid).—Una de alguacil-portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alpedrete (Madrid).—Una de alguacil-voz pública, dotada igual que la anterior.
- Navacerrada (Madrid).—Una de alguacil municipal, dotada igual que la anterior.
- Navas del Rey (Madrid).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- Navas del Rey (Madrid).—Una de guardia municipal del campo, dotada igual que la anterior.
- Tielmes (Madrid).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- Cóin (Málaga).—Una de cabo de la

- Policía Municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Coín (Málaga).—Una de policía Municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fuengirola (Málaga).—Dos de policía municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cortes de la Frontera (Málaga).—Una de cabo jefe de la Guardia Municipal, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vélez-Málaga (Málaga).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Trabuco (Málaga).—Una de vigilante municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cartagena (Murcia).—Dos de vigilante de Arbitrios, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Abanilla (Murcia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Carballino (Orense).—Dos de guardia municipal, dotadas igual que la anterior.
- La Teijeira (Orense).—Una de alguacil portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cotobad (Pontevedra).—Una de alguacil portero, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Segovia. — Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,650 metros.)
- Burguillos (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Burguillos (Sevilla).—Una de sereno guarda nocturno, dotada igual que la anterior.
- Gelvés (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gelves (Sevilla).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- Ginés (Sevilla).—Una de recaudador municipal de Arbitrios, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, debiendo prestarse una fianza de 10.000 pesetas para el desempeño del cargo.
- La Rinconada (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valls (Tarragona).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pueblanueva (Toledo).—Una de cabo de serenitos, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alberique (Valencia).—Una de policía municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alberique (Valencia).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- Anna (Valencia).—Una de vigilante diurno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Anna (Valencia).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cullera (Valencia).—Siete de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cullera (Valencia).—Una de conserje del cementerio, dotada igual que la anterior.
- Picaña (Valencia).—Una de alguacil-voz pública y ordenanza, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llauri (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llauri (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Valladolid. — Tres de ordenanzas de la Casa Consistorial, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñaflor de Hornija (Valladolid).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Una de policía municipal nocturno de primera clase, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Una de policía municipal nocturno de segunda clase, dotada igual que la anterior.
- Baracaldo (Vizcaya).—Dos de celador de Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Durango (Vizcaya).—Dos de policía municipal para el servicio nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Durango (Vizcaya).—Dos de celador de Arbitrios, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Durango (Vizcaya).—Una de portero de la Alhóndiga Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elanchove (Vizcaya).—Una de guardia municipal, recaudador de Arbitrios, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 4.200 pesetas anuales como gratificación por recaudador y dos pagas extraordinarias.
- Valle de Cebeiro (Vizcaya).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zaldívar (Vizcaya).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior, siendo también ordenanza de la Alcaldía y vigilante de Policía Urbana y Exacciones fiscales.
- Zamora. — Una de policía municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Calatayud (Zaragoza).—Tres de celadores de la Policía de Abastos, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Uncastillo (Zaragoza).—Una de guardia montero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albatana (Albacete).—Una de Policía Municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Monzoncillo (Segovia).—Dos de sereno, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Lorenzo de Hortons (Barcelona).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.
- Liétor (Albacete).—Una de guardia urbano, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aller (Asturias).—Siete de vigilante de Arbitrios, dotadas con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aller (Asturias).—Cinco de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Tres de policía Municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,680 metros.)
- Algeciras (Cádiz).—Dos de guarda de mercado, dotadas con 11.220 pesetas de haber anual, afectadas por la vigente Reglamentación de Trabajo, por no ser funcionarios del Ayuntamiento y sí empleados del mismo.
- Algeciras (Cádiz).—Tres de agente de Arbitrios, dotadas con 12.200 pesetas de haber anual, afectadas por la vigente Reglamentación de Trabajo, por no ser funcionarios del Ayuntamiento y sí empleados del mismo.
- San Fernando (Cádiz).—Doce de agentes de la Policía Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Fernando (Cádiz).—Ocho de

agentes de Arbitrios y Exacciones Municipales, dotadas igual que las anteriores.

San Fernando (Cádiz).—Una de mozo del mercado de Abastos, dotada igual que la anterior.

San Fernando (Cádiz).—Una de ordenanza-portero, dotada igual que la anterior.

Los Silos (Tenerife).—Dos de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de vigilante nocturno, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada igual que la anterior.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de ordenanza de la Casa de

Socorro, dotada igual que la anterior.

Faenmayor (Logroño).—Una de alguacil-pregonero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

(Continuará.)

(Del B. O. del Estado núm. 71.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el Reglamento del Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española, aprobado por Decreto de 29 de enero de 1956, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para el expresado Cuerpo a los soldados moros siguientes:

Número 39.515, Lahsen Ben Mohamed.

Número 3.216, Mohamed Ben Brahim

Número 39.107, Lehebib Ben Aqmar.

Número 38.969, Lahabib Ben Ali.

todos procedentes del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, los cuales percibirán los haberes correspondientes a partir de la toma de posesión, con cargo al presupuesto de los Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del Estado núm. 72.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando concurso para proveer una plaza de capitán del Cuerpo de Intervención Militar del Ejército de Tierra en el Servicio de Intervención del Africa Occidental Española.

Habiéndose padecido error al indicar los emolumentos de la vacante a que se refiere el encabezamiento, anunciado por concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 10 del actual, se rectifica, haciendo constar que los emolumentos de la expresada vacante son los siguientes:

Sueldo del empleo y trienios.  
Ciento cincuenta por ciento del

sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia.

Tres mil pesetas anuales como gratificación indígena.

Masita doble.

4.800 pesetas anuales por gratificación de nomadeo, gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

Madrid, 18 de febrero de 1957.—El Director general, J. Díaz de Villegas. Conforme, Luis Carrero.

(Del «B. O. del Estado» núm. 71.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### JUNTA LIQUIDADORA DEL MATERIAL AUTOMOVIL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, el acto que tendrá lugar en Madrid el día 5 de abril de 1957, en los locales que ocupa el Grupo de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, sitos en Serrano Jover, núm. 4, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días

de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

Núm. 285

P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente A-16/57

A las diez horas del día 22 de los corrientes se reunirá esta Junta, en el Salón de Actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la contratación por subasta de las fábricas para la molturación de trigos durante los meses de junio a diciembre del año en curso para las necesidades de esta 1.ª Región Militar, cuyas zonas y plazas que comprenden se detallan a continuación, como igualmente las cantidades a molturar por zona y

precio límite máximo por quintal métrico.

Zonas. Provincias que comprenden. Cantidad a molturar

Primera. Madrid y plazas de Aranjuez y Alcalá. 70.000 Qm., al precio límite máximo de 20 pesetas Qm.

Segunda. Avila y Segovia. 6.000 quintales métricos, al precio límite máximo de 20 pesetas Qm.

Tercera. Ciudad Real y Toledo. 1.000 quintales métricos, al precio límite de 20 pesetas Qm.

Cuarta. Badajoz y Cáceres. 4.000 quintales métricos, al precio límite máximo de 20 pesetas Qm.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de la citada Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

Núm. 233

P. 1-1

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR****Expediente A-8-E-57**

A las once horas del día 5 de abril próximo se procederá por esta Junta, en el Castillo de la Aljafería, pabellón A, 2.º izquierda, a la subasta por pujas a la llana al alza del material existente en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar, cuyos lotes, material y precios límites mínimos por lotes son los siguientes:

**Lote núm. 1**

1 compresor Chicago Pneumatic-Tool, núm. 21920, con motor Werker Manherin, núm. 54020; 1 compresor Flottmann L. z. 2.923, núm. 3086.  
**Precio mínimo del lote, 5.800 pesetas.**

**Lote núm. 2.**

1 bomba centrífuga, marca «Motores y Maquinaria»; 1 grupo motor-bomba para agua, «L. Aster», tip. G. O., núm. 989, con motor a gasolina, núm. 22281, con depósito montado sobre ruedas; 1 motor a gasolina, marca «Avión Biuk», núm. 26508. 1 motor a gasolina, marca «John-derrs», núm. 278.493, de 1,5 HP.; 1 motor a gasolina, marca «Buik», de 6 cilindros, núm. 1.351.540, montado sobre plataforma; 1 máquina sierra cinta «Universal», muy antigua; 1 carro grande de dos ruedas de varas; 2 centralillas telefónicas; 2 teléfonos de campaña; 1 batería de 12 voltios; boquillas de carburero; carretillas de madera; cestos de mimbre; cuadros indicadores eléctricos; cubas grandes de madera; cubetas de madera; llanas para albañil; mangos para picos, curtidos; mangos para palas surtidas; tubo de goma para autógena y otros usos de varios diámetros; mangas para soplete; parihuelas de madera; 1 bomba sobre carro contra incendios marca «G. Flaud» Y-A Co-

hendet Sociedad Lyonesa de Construcción Mecánica», sin manguera, accionada a brazo; aparato respiratorio «inútil»; boquilla de cobre; cinturones de gimnasia; cubos de lona (inútiles); escalera de corredera (rota); hachas de incendios; juego de útiles; linternas de muelle; mango de útiles; palanca de maniobra; sacos de cuero (inútiles, pasados); tamices de mimbre.

**Precio mínimo del lote, 5.500 pesetas.****Lote núm. 3**

2 ollas de chapa de hierro de 41 centímetros por 55 centímetros de altura en buen estado; 2 ollas de campaña de chapa de hierro fundido de unas 50 plazas, para su instalación sobre el suelo sobre patillas usadas; 2 ollas de chapa de hierro forradas de cobre de 62 centímetros por 55 centímetros de altura, usadas; 1 proyector de campaña de arco voltaico automático de 60 centímetros, sin vehículo de transporte, con el espejo roto, usado

**Precio mínimo del lote, 5.800 pesetas.****Lote núm. 4**

1.432 kilogramos de 8 verjas de hierro de medio punto de 2,75 metros de altura por 1,50 metros de ancho, todas iguales, formadas de pletina y redondo de 25 mm., en buen estado.  
**Precio mínimo del lote, 7.160 pesetas.**

**Lote núm. 5**

2.120 kilogramos de 55 balcones y verjas de hierro viejos surtidos, procedentes de varias obras, muy usado.  
**Precio mínimo del lote, 6.360 pesetas.**

**Lote único**

2 carros cubas de madera, grandes, de 2 ruedas; artesas de madera para mezcla; buyones de madera; cubos de madera; cepillos de carpinteros, surtidos; cestos de mimbre; depósi-

tos de cemento y uralita; escuadras de madera; espuestas varias clases (esparto); escaleras de madera, varios tamaños; faroles de cristal para aceite y vela; bancos de carpintero sin tornillos; falsas escuadras de madera; gafas de cantero y picapedrero; gavetas de albañil; mazos de madera surtidos; piedras de afilar de arena de agua; sierra armada de carpintero; tabloncillos de andamio, varias medidas, y carretillas de madera (de mano).

**Precio mínimo del lote, 1.000 pesetas.**

Los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 se pueden examinar en el Parque de la Comandancia antes citada, en Valdespartera (Zaragoza), y el lote único en el Depósito de dicha Comandancia en la plaza de Jaca (Ciudadela) todos los días laborables de 8,30 a 11,30 horas.

Los pliegos de bases técnico-legales en la Secretaría de esta Junta, los días laborables, de once a trece horas.

El presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 11 de marzo de 1957.

Núm. 286

P. 1-1

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Se pone en conocimiento de los señores licitadores para el concurso de adquisición de equipos de paracaídas anunciado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 59, de fecha 10 de marzo de 1957, y como ampliación al mismo, que si durante la celebración de dicho concurso la Junta necesitase examinar los modelos ofrecidos, deberán tener dispuestos para ello un equipo completo de los mismos.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

Núm. 284

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

**AVISOS****A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»**

Con fecha 14 del corriente serán distribuidos los cuadernos 16 y 17 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extrañados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 13 de marzo de 1957.

LA DIRECCION